

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de julio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00215 00**
Decisión Terminación trámite de aprehensión

En el presente proceso la parte demandante allegó memorial al despacho solicitando la terminación del presente trámite aduciendo que la demandada canceló la mora de la obligación. Al respecto, se advierte que nada obsta a la peticionaria para solicitar que se termine la presente solicitud extra proceso para evitar el trámite subsiguiente en la ejecución por pago directo, es decir, el avalúo del bien que se lleva a cabo ante la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Por esta razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta el cumplimiento de la obligación.

En consecuencia, se ordena a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín y a la Sijin, el levantamiento la orden de aprehensión librada mediante Despacho comisorio, para la retención del automotor identificado con placas HYR 856.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

Resuelve:

1. Declarar terminado el trámite de la referencia.
2. Se ordena oficiar a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín y a la Sijin, comunicándole la decisión de levantamiento de la orden de decomiso del automotor identificado con placas HYR 856, marca y línea Chevrolet Dmax, modelo 2015, color negro ebony, clase y tipo de carrocería camioneta doble cabina, servicio particular de propiedad y tenencia de Leidy Andrea García Suárez.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 4 a.m.

Medellín, 2 agosto 2021

Secretario

Juliana Barco González
Juez

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>